



Factura: 001-002-000006312



20151701069P02184

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701069P02184						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706649546	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NEIRA SALAS MARTHA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707399398	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HUG RICHNON HANSPETER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708537244	SUIZA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5.00					

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 **ESCRITURA NÚMERO**

2

2015	17	01	69	P02184	FAC: 001-002-000006312
------	----	----	----	--------	------------------------

3

4
5
6
7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

8
9 **OTORGADO POR:**

10
11 **DOCTOR CÉSAR ANÍBAL ESPINOSA GARCÉS Y SRA.**

12
13 **A FAVOR DE**

14
15 **HANSPETER HUG RICHNON.**

16
17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18
19 **DI 2 C.C.**

20 **M.B.**

21
22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;
24 Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES veintiséis
25 (26) de junio dos mil quince, ante mí Doctor **MIGUEL ANGEL**
26 **TITO RUILOVA NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL**
27 **CANTÓN QUITO**, Comparecen: el señor Doctor César Aníbal
28 Espinosa Garcés y su cónyuge, señora Martha del Rocío Neira

1 Salas, por sus propios y personales derechos, hábiles para
 2 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
 3 que me exhibiera su cedula de ciudadanía que en fotocopia
 4 autenticada por mí se agrega a este instrumento y me solicitan que
 5 eleve a escritura pública la siguiente petición, cuyo tenor literal a
 6 continuación transcribo.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
 7 Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de
 8 Cesión de Participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes
 9 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
 10 otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor
 11 Doctor César Aníbal Espinosa Garcés y su cónyuge, señora
 12 Martha del Rocío Neira Salas, por sus propios y personales
 13 derechos, parte que en adelante y para efectos del presente
 14 instrumento se denominará simplemente el CEDENTE; y por
 15 otra, el señor Hanspeter Hug Richnon, por sus propios derechos
 16 parte que en adelante y para efectos del presente contrato se
 17 denominará simplemente el CESIONARIO.- Los comparecientes
 18 son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad
 19 ecuatoriana los dos primeros y suizo el tercero, domiciliados en
 20 esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer
 21 obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La
 22 compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO
 23 Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública
 24 celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
 25 doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el doce (12) de enero de mil
 26 novecientos noventa y cinco (1995), legalmente inscrita en el
 27 Registro Mercantil del indicado cantón el tres (3) de febrero del
 28 mismo año.-DOS.DOS.- Mediante escritura pública de once (11)



1 de agosto del dos mil tres (2003), suscrita ante el Notario Noveno
2 encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Juan Villacís
3 Medina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito el siete (7) de noviembre del dos mil tres (2003), la
5 compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO
6 Compañía Limitada, aumento su capital y reformó su estatuto
7 social.-DOS.TRES.- Mediante escritura pública celebrada el
8 dieciséis (16) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante la
9 Doctora María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima
10 Segunda de este cantón, debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Quito el cinco (5) de enero del dos mil
12 quince (2015), la compañía FLORES PARA EL MUNDO
13 FLORMUNDO Compañía Limitada, prorrogó su plazo social y
14 reformó su estatuto.-DOS.CUATRO.- La Junta General Universal
15 y Extraordinaria de Socios de la compañía FLORES PARA EL
16 MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada, llevada a cabo el
17 veinte y nueve de septiembre del dos mil catorce, misma que
18 se agrega como habilitante, resolvió en forma
19 unánime.DOS.CINCO.- El Doctor César Aníbal Espinosa Garcés,
20 es propietario de dos (2) participaciones sociales con un valor
21 nominal un (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD 1)
22 cada una, en el capital social de la compañía FLORES PARA EL
23 MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada. DOS.SEIS.- La
24 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
25 Compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO
26 Compañía Limitada reunida el quince (15) de junio del año dos
27 mil quince (2015), con el voto unánime del capital social suscrito
28 y pagado concurrente, autorizó al socio Doctor César Aníbal

1	Espinosa Garcés a transferir las dos (2) participaciones sociales
2	que posee en la compañía, a favor del señor Hanspeter Hug
3	Richnon.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
4	PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor
5	Doctor César Aníbal Espinosa Garcés y su cónyuge, señora
6	Martha Rocío Neira Salas ceden y transfieren a favor del señor
7	Hanspeter Hug Richnon, dos (2) participaciones sociales con un
8	valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América (USD
9	1) cada una, que posee en la Compañía FLORES PARA EL
10	MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada, con todos los
11	derechos inherentes a las mismas. El precio de venta de las
12	participaciones, objeto de este contrato es de diez dólares de los
13	Estados Unidos de América (USD 10) cantidad que el cedente
14	declara haberla recibido en dinero en efectivo y a su entera
15	satisfacción.- En virtud de esta cesión de participaciones, la
16	nómina de socios queda constituida de la siguiente manera:
17	SOCIO No. Participaciones Valor de Participaciones Valor \$ %Participaciones
18	Hanspeter
19	Hug Richnon 105.201 1,00 USD 105.201,00 50.0005%
20	Reuven Levi 105.199 1,00 USD 105.199,00 49.9995%
21	Total 210.400 1,00 USD 210.400,00 50.0000%
22	CUARTA: ACEPTACIÓN.- El CEDENTE manifiesta su libre y
23	espontáneo consentimiento para ceder la totalidad de las
24	participaciones que posee en la compañía anteriormente
25	mencionada; y, por su parte, el CESIONARIO manifiesta su
26	voluntad de aceptar la transferencia de participaciones que se
27	efectúa a su favor, de acuerdo con lo estipulado en este
28	contrato.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.- Las



1 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, de la
2 presente escritura de cesión de participaciones, la inscripción o
3 registro correspondiente y se sienta razón tanto al margen de la
4 inscripción de la compañía FLORES PARA EL MUNDO
5 FLORMUNDO Compañía Limitada en el Registro Mercantil del
6 Cantón Quito, como al margen de la matriz de la escritura de
7 constitución correspondiente.- SEXTA: EFECTOS DE LA
8 CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que
9 antecede, se procederá a la anulación de los certificados de
10 aportación y, consiguientemente, a la emisión de los nuevos
11 certificados de aportación a favor del CESIONARIO, además se
12 realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y
13 Participaciones de la compañía. SÉPTIMA: DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- Se acompaña, como documento habilitante,
15 copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Socios de la Compañía FLORES PARA EL
17 MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada en la que se
18 acredita, con el consentimiento unánime del capital
19 concurrente, la autorización otorgada para la celebración del
20 presente instrumento público.- OCTAVA: FINAL.- Usted señor
21 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA
23 PETICIÓN, la misma que se encuentra firmada por el doctor
24 César Aníbal Espinosa, con matricula profesional número once
25 mil cuatrocientos diecisiete, del Colegio de Abogados de
26 Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el
27 valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
28 incorporadas a ella. Para el otorgamiento de la presente

1 escritura publica se observaron los preceptos legales aplicables
 2 al caso y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario los
 3 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de
 4 acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de
 5 todo lo cual doy fe.-

DR. CESAR ANIBAL ESPINOSA GARCÉS

C.C. 170664954-6

SRA. MARTHA ROCIO NEIRA SALAS

C.C. 17039989-8

SR. HANSPETER HUG RICHNON

C.I. 170853724-4

DR. MIGUEL ANGEL NIÑO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON

QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito DM, al día de hoy, lunes 15 de junio de 2015, se reúnen los socios de la compañía "FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.", en las oficinas de la compañía ubicadas en la Parroquia Puenbo, plantación FLORMUNDO, con el fin de tratar los puntos de la convocatoria realizada por el Presidente de la empresa en forma individual el 28 de mayo de 2015, mismas que se agregan al expediente de esta acta. Siendo las 13:00 horas se instala la reunión y se deja constancia de los socios que se encuentran presentes:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION	VALOR USD\$	% DE PARTICIPACION
Hanspeter Hug Richnon	105.199	1,00	USD \$105.199,00	49.9995%
Cesar Aníbal Garcés Espinosa	2	1,00	USD \$2,00	0.00095%
TOTAL	105.201	1,00	USD \$105.201,00	50.00048%

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la ley de compañías y el artículo décimo tercero del estatuto de la empresa, la Junta General podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad del capital social; con la presencia de USD 105.201,00 del capital social de FLORMUNDO que corresponde al 50.00048% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios se instalan en Junta General Extraordinaria.

Actúa como Presidente de la Junta, por decisión de los socios presentes, el Doctor Cesar Aníbal Espinosa Garcés y como secretario el Gerente General, señor Hanspeter Hug Richnon.

El Presidente propone tratar como orden del día el siguiente punto:

Punto único: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

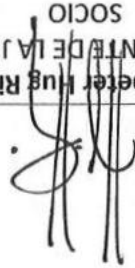
Los socios presentes aprueban sin reparo y por unanimidad el único punto del orden del día, por lo que, por disposición de la Presidencia, se procede a tratar el mismo.

Toma la palabra el socio, Doctor César Aníbal Espinosa Garcés, y solicita a la Junta General su autorización para ceder y transferir las dos participaciones sociales que posee en la empresa en favor del señor Hanspeter Hug Richnon. Toma la palabra el señor Hanspeter Hug Richnon y manifiesta su conformidad con la propuesta formulada por el Doctor Espinosa. Los socios resuelven, por unanimidad, aceptar la propuesta realizada por el socio y autorizar la cesión y transferencia de las dos participaciones sociales que posee en la compañía, en favor del señor

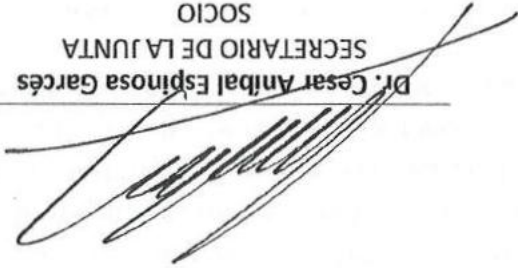
Hanspeter Hug Richnon y facultar a las partes a suscribir la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones respectiva.

Por haberse cumplido con el punto del orden del día, el Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, luego de lo cual dispone que se dé lectura de la misma, que es aprobada unánimemente por los socios sin ninguna modificación. Con ello, el Presidente, siendo las 14:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta todos los presentes.

Sr. Hanspeter Hug Richnon
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Dr. Cesar Anibal Espinosa Garcés
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170853724-4

HANSPETER HUG RICHNON

NOMBRES Y APELLIDOS
BCHSIEN/SUIZA
LUGAR DE NACIMIENTO
21 ENERO 1950
FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 26 19235 49385 M
REG. CIVIL
QUITO PCHA-1996-EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL TITULAR



SUIZA E2343 I4242

NACIONALIDAD
CC. KATHLEEN ANNE DE LUCIA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
HANS HUG
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HILDA RICHNON
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-7-5-2007
QUITO-7-5-2019 AFP
LUGAR Y FECHA DE EXCEPCION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 2233510
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 354575

HUG RICHNON
HANSPETER

NACIONALIDAD: SUIZA
PASAPORTE: F0376296 C.I: 1708537244
VISA: 9-III REG. N°: 261923549385
ACTIVIDAD: INVER. INDUSTRIAL



Firma del Portador



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En + feja(s). Quito a 25 JUN. 2018



Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO
Dr. Miguel Ángel Tito Ruliova



En 1- Toja(s) Quito a 25 JUN. 2019
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RECOPES SECCIONALES 23 FEB 2014

NÚMERO DE CERMICADO
002-0146

ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL
CEDULA 1706649546

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PARAGUAY
ZONA 3

1 CIRCUNSCRIPCIÓN
1 INAQUITO

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
DR. JURISPRUDENCIA
V3333V222

001500831

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

QUITO
2013-11-01

APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOSA CESAR ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre
GARCES YOLANDA RAFAELA

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

FECHA DEL CERT. ACD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
ESPINOSA GARCES
CESAR ANIBAL

Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1982-09-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARTHA DEL ROCIO
NERA SALAS

170664954-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170739939-8

APellidos y Nombres: **NEIRA SALAS MARTHA DEL ROCIO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Fecha de Nacimiento: **1983-03-22**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Conyugal: **CECIBAR ANIBAL ESPINOSA GARCÉS**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

APellidos y Nombres del Padre: **NEIRA MUÑOZ**

APellidos y Nombres de la Madre: **SALAS MARTA BETTI**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-07-02**

Fecha de Expiración: **2022-07-02**

Notario: **Rocio Neira de Espinosa**

Rocio Neira de Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

004 - 0287 **1707399398**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NEIRA SALAS MARTHA DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
BARRIO: **LA AGUAY**

PARRISHIA: **3**
ZONA: **3**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En **1** foja(s). Quito a **25 JUN. 2015**

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de la ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES otorgada por el señor Doctor CÉSAR
ANBAL ESPINOSA GARCÉS Y SEÑORA a favor del señor
HANSPETER HUG RICHNON, debidamente sellada y firmada
en Quito, el veintiséis de junio del año dos mil quince



DR. MIGUEL ANGEL TITO RULOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO



Factura: 001-002-000008893



20151701028000889



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000889

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPOACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUG RICHNON HANSPETER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708537244
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO
COMPANÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 12 DE ENERO DE 1995,
SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, QUITO A, 7 DE AGOSTO
DEL DOS MIL QUINCE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

NOTARIO 28 VA



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57782
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1197
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

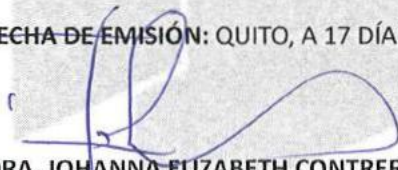
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /26/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÒ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 343 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/02/1995, TOMO: 126

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

